

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 10 JUN 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1407 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°1308 de fecha 27 de mayo de 2019, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a Propuesta Pública “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, ID N°2597-30-LE19.
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, ID N°2597-30-LE19, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de la Licitación Pública denominada “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, ID N°2597-30-LE19.
- e) El oficio Ord. N°278 de fecha 06 de junio de 2019 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-30-LE19. El Anexo N°5B que reemplaza el Anexo N°5.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°278 de fecha 06 de junio de 2019, que contiene las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, ID N°2597-30-LE19, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública. (Las que han sido transcritas como han sido publicadas en el portal [www.mercadopublico .cl](http://www.mercadopublico.cl)), además del Anexo N°5B.

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública, “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, ID N°2597-30-LE19, respecto de informar a los participantes sobre las Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:

N°	Preguntas Ingresadas (36)
1	<p>Pregunta En el Anexo 2 Declaración Jurada Simple, se pide declarar haber realizado visita a terreno. Sin embargo, en las bases no encontramos información sobre Visita a Terreno. Por lo tanto, la consulta es ¿hay visita a terreno? Y de ser así, ¿Cuándo, donde y a qué hora?</p>
1	<p>Respuesta No hay visita a terreno.</p>
2	<p>Pregunta En el artículo 17, punto g) de las presentes bases administrativas, se solicita adjuntar patente municipal, pero no se especifica si esta debe ser de la Comuna de Con con. Por lo tanto, la consulta es ¿se pueden presentar empresas con patente en otras municipalidades?</p>
2	<p>Respuesta Si.</p>
3	<p>Pregunta En el punto 2 de los presentes términos de referencia se declara como objetivo del estudio el evaluar y proponer actuaciones para la eliminación de barreras existentes en espacios de uso público (calles, plazas, parques, etc.), edificios públicos (equipamientos culturales, administrativos, sanitarios, docentes, etc.), elementos de una cadera de transporte y los sistemas de comunicación públicos. Esto se refuerza en el punto 6.1.3 donde se menciona que debe realizarse un catastro que incluya datos tales como condición actual, registro fotográfico, características, ubicación y otros. En este contexto, ¿se está solicitando un catastro con la información descrita de todos los espacios de la comuna mencionados en el punto 2, o de un segmento acotado de estos? Si se trata de un segmento, ¿existe una cantidad de referencia? Con el ánimo de poder cuantificar y presupuestar lo que dicho trabajo signifique.</p>
3	<p>Respuesta El Plan Maestro, se debe desarrollar partiendo con un diagnóstico de la situación existente de la comuna en relación a lo que establece la Ley N° 20.422. razón por lo que debe ceñirse a lo solicitado en el punto 2 y todo lo que se menciona en los Términos de Referencia.</p>
4	<p>Pregunta En la etapa I, artículo 6.1.4 se solicita como insumos mínimos el entregar renders en coherencia con los planos (6 como mínimo). En este contexto, ¿los Renders son del estado actual de 6 espacios elegidos o 6 renders de referencia de como se podrían transformar en materia de inclusión 6 espacios propuestos?</p>
4	<p>Respuesta Se refiere al estado actual y al proyectado.</p>

5	<p>Pregunta</p> <p>En la etapa II, punto 6.2.2 se solicita Formular Planos de ruta accesible. ¿Estos planos deben ser de la totalidad de vías peatonales de la comuna o de un segmento propuesto de estas? Y de ser así, ¿hay un polígono de referencia a desarrollar?</p>
5	<p>Respuesta</p> <p>Esto será determinado una vez realizada la etapa I, se refiere a las rutas accesibles que se determinarán con los actores relevantes de acuerdo a los resultados de la participación ciudadana.</p>
6	<p>Pregunta</p> <p>En las etapas III y IV el trabajo se enfoca sobre un circuito inclusivo propuesto. ¿Existe una estimación de la extensión que debe abordar este circuito?</p>
6	<p>Respuesta</p> <p>Esto es materia del Estudio a realizar por la consultora de acuerdo a los lineamientos entregados por la Unidad Técnica. Después de desarrollar el diagnostico comunal.</p>
7	<p>Pregunta</p> <p>Respecto a la pregunta número 1, si es que no se considera Visita a Terreno, ¿es posible coordinar una reunión con la contraparte técnica?</p>
7	<p>Respuesta</p> <p>No. Remitirse a lo señalado en las Bases Administrativas y expediente técnico.</p>
8	<p>Pregunta</p> <p>Dentro de los catastros ya realizados o datos existentes, ¿manejan algún número aproximado de viviendas de personas con discapacidad dentro de la comuna?</p>
8	<p>Respuesta</p> <p>Existe información a través de la Oficina de la Discapacidad y la oficina del Adulto Mayor.</p>
9	<p>Pregunta</p> <p>Dentro de los catastros ya realizados o datos existentes, ¿manejan algún número aproximado de servicios de uso publico dentro de la comuna?</p>
9	<p>Respuesta</p> <p>Existe información a través de la Oficina de la Discapacidad y la oficina del Adulto Mayor. También puede consultar el Plan de Desarrollo Comunal.</p>

10	<p>Pregunta En el punto 6.4.7. se indica que el consultor debe solicitar los permisos de urbanización y pavimentación, sin embargo, en el punto 6.4.2. se indica que los planos de señalética y de vialidad serán proyectadas por el arquitecto, para posteriormente ser desarrollado por la especialidad correspondiente. Para la aprobación de esos permisos, solicitarán los proyectos de especialidad. Por favor reconsiderar este punto, ya que según lo solicitado en bases no se contará con los proyectos de especialidades para obtener la aprobación de los permisos requeridos.</p>
10	<p>Respuesta Deberá considerarse todos los permisos necesarios para que los productos entregados puedan ejecutarse según la normativa vigente.</p>
11	<p>Pregunta Aclarar por favor, que el diagnóstico y catastro se deberá realizar en espacios públicos que tengan relación directa con servicios públicos, viviendas de personas con discapacidad, plazas y parques, y no corresponderá hacer un catastro de todas las calles de la comuna.</p>
11	<p>Respuesta Remitirse a lo señalado en las Bases Administrativas y Términos de Referencia. El trabajo encomendado es el desarrollo de un Plan Maestro de Accesibilidad por lo que deberá considerarse ruta accesible, circuito inclusivo y la formulación de a lo menos 2 proyectos para ser ejecutados.</p>
12	<p>Pregunta Si la garantía de seriedad de la oferta es una póliza de seguro electrónica, confirmar que basta con subirla al portal o enviarla a un correo electrónico (que se debe indicar) y no es necesario hacer el ingreso físico en las oficinas de la secretaría municipal.</p>
12	<p>Respuesta Se debe hacer llegar el documento de seriedad de oferta hasta un día antes a la apertura de la propuesta pública.</p>
13	<p>Pregunta ¿Se considerarán validos los certificados de experiencia o contratos emitidos a nombre de los socios de la empresa postulante?</p>
13	<p>Respuesta La experiencia es del oferente.</p>
14	<p>Pregunta ¿Se considerarán validos los certificados de experiencia o contratos emitidos a nombre de los integrantes del equipo de la empresa postulante?</p>

14	Respuesta La experiencia es del oferente.
15	Pregunta En anexo 2, punto 1 se indica: -Haber visitado el terreno en que se ejecutaran obras, ya que en bases y respuesta anterior se responde que no existe visita a terreno, favor aclarar a que tipo de visita se refiere en este punto.
15	Respuesta Se refiere a conocer el territorio de la comuna de Concón y visualizar el contexto general con la finalidad de tomar conocimiento para poder desarrollar de buena manera el estudio contratado.
16	Pregunta En anexo 5 se indica lo siguiente: Por la presente declaro haber realizado los siguientes proyectos de Estructura y especialidades:. Favor aclarar que tipo de especialidades y a que se refiere con estructura.
16	Respuesta Existe un error en el Anexo N° 5 donde indica " Proyectos de Estructura y Especialidades" debe decir " Experiencia en Estudios de prefactibilidad y/o factibilidad de Planes o seccionales de Accesibilidad Universal o otros similares. Ver Anexo N° 5B , Anexo que deberá usarse para acreditar experiencia y subirse al portal en reemplazo del Anexo N°5.
17	Pregunta En bases, ítem propuesta administrativa se indica que de realizar la UTP, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este requerimiento los documentos solicitados deberán ser presentados por cada persona que conforme parte de esta unión. Favor aclarar si cada proveedor debe entregar cada uno de los anexos solicitados o solo se refiere al anexo 4.
17	Respuesta Remitirse a lo señalado en el Artículo N°17 Propuesta Administrativa.
18	Pregunta En las bases se indica que se solicita Poder Vigente del Representante Legal, en el caso de creación a través de empresas en un día existen solo los documentos: Certificado de Vigencia, Estatutos Actualizados y Certificado de Anotaciones. Favor aclarar cual o cuales serviría en este caso.
18	Respuesta Remitirse a lo señalado en las Bases Administrativas.

19	<p>Pregunta</p> <p>En las bases se indica que se solicita Poder Vigente del Representante Legal, en el caso de creación a través de empresas en un día existen solo los documentos: Certificado de Vigencia, Estatutos Actualizados y Certificado de Anotaciones. Favor aclarar cual o cuales serviría en este caso.</p>
19	<p>Respuesta</p> <p>Remitirse a lo señalado en las Bases Administrativas.</p>
20	<p>Pregunta</p> <p>En punto 2 de términos de referencia, punto 6.1.3 se menciona que se debe realizar un catastro de espacios de uso publico y edificios de uso publico. Favor indicar una cantidad referencial según los antecedentes con los que cuenta el mandante.</p>
20	<p>Respuesta</p> <p>Remitirse a las respuestas N°8 y N°9</p>
21	<p>Pregunta</p> <p>cuando se menciona 2 proyectos desarrollado para los cuales se exige proyecto de arquitectura y especialidades a nivel de anteproyecto ademas de un video de recorrido virtual este se refiere a los mismos proyectos entendemos. Favor Aclarar.</p>
21	<p>Respuesta</p> <p>El estudio comprende la entrega de a lo menos 2 proyectos con toda la documentación necesaria, que permitan ser postulados a líneas de financiamiento con fondos externos o propios. Estos deben ser desarrollados una vez determinada las rutas accesibles, o lo que se determine una vez desarrollado el Estudio como producto final de este, lo que dará inicio al desarrollo de estos y otros proyectos dentro de una gama de necesidades que tenga la comuna, como resultado de este estudio.</p>
22	<p>Pregunta</p> <p>Al ser una ciudad desarrollada en pendiente , es decir sobre un plano con diversidad de pendientes en gran parte de su territorio sobre el 8% como se piensa abordar esto uno podria presentar un plano de pendientes y descartar las areas de pendiente mayor al 8% de pendiente ya que es de sentido comun que no se puede hacer accesible sin intervenciones estructurales..Es decir hay un criterio comun entre DOM y SECPLAC ya que en muchas comunas el MUNICIPIO DISCREPA en este sentido. es decir hay una UNidad Tecnica pero finalmente tambien piden la Aprobacion DOM asi que finalmente la Unidad Tecnica son multiples las reuniones seran entre todas estas? para COMPATIBILIZAR criterios. Favor CONFIRMAR.</p>
22	<p>Respuesta</p> <p>Estimamos que no puede descartar sectores en la etapa de consultas y aclaraciones. El consultor adjudicado abarcará toda el área de estudio y en aquellos sectores que se presenten dificultades topográficas o de otro tipo para el</p>

	<p>cumplimiento cabal de la normativa, se aplicarán los párrafos finales del artículo 2.2.8 de la OGUC.</p>
23	<p>Pregunta Si parte del equipo de trabajo, especialmente relacionado al ámbito metodológico del proceso de participación ciudadana, debe ser contratado por la empresa proponente o se debe generar una Unión Temporal de Proveedores?</p>
23	<p>Respuesta Es parte de la oferta de la empresa, remitirse a los Términos de Referencia y considerar por lo menos 3 PAC. Sin embargo la consultora contará con el apoyo municipal para las convocatorias y otros insumos como por ejemplo telones , data y lugar de reunión. El Coffe break de cargo de la consultora.</p>
24	<p>Pregunta Los 5 años de experiencia se consideran a contar de la fecha de cierre de la postulación? De no ser así, indicar fecha entre la cuál se consideran lo 5 años</p>
24	<p>Respuesta Desde la fecha de cierre.</p>
25	<p>Pregunta Solo estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño o también se consideran los diagnósticos de accesibilidad como parte de la experiencia del proponente?</p>
25	<p>Respuesta Estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño diagnósticos de accesibilidad y otros similares.</p>
26	<p>Pregunta Las propuestas de proyectos (mínimo 2) pueden ser todos los proyectos destinados a un mismo fondo, por ejemplo 2 proyectos distintos para FNDR, o cada proyecto debe ser pensado para fondos distintos?</p>
26	<p>Respuesta Los proyectos deberán ser entregados para poder ser postulados a FNDR , FRIL, PMU u otros . Esto lo determinara el estudio y diagnostico a realizar, dependiendo también de las variables y montos asociados.</p>
27	<p>Pregunta En la propuesta se debe especificar el fondo al cual se deberá postular los 2 proyectos o eso se definirá una vez desarrollado el Estudio?</p>

27	<p>Respuesta</p> <p>Una vez desarrollado el Estudio como parte de las etapas finales, remitirse a los Términos de Referencia.</p>
28	<p>Pregunta</p> <p>En ciertas partes de las especificaciones técnicas, se indica que "se congelarán los tiempos para el consultor", como en el punto 6.4.3 de Entrega Final. Favor explicar cómo esto se ve reflejado en la Carta Gantt y tiempos comprometidos de entrega.</p>
28	<p>Respuesta</p> <p>El tiempo máximo considerado son 240 días corridos. El tiempo de revisión municipal y de otros organismo es el que se considera no imputable al consultor. El tiempo de revisión por parte del municipio es de 10 días corridos contado desde el día siguiente al de la entrega de la respectiva etapa. Sin perjuicio de ello el consultor puede seguir avanzando de acuerdo a su programa de trabajo. Para aunar criterios y fecha de inicio y de las etapas es necesario que presente su Carta Gant de trabajo y oferta. Ver Términos de Referencia.</p>
29	<p>Pregunta</p> <p>Se debe comprometer en la propuesta un número de proyectos a presentar?</p>
29	<p>Respuesta</p> <p>Las Base Administrativa y Términos de Referencia señalan mínimo dos. Los proyectos a desarrollar serán identificados una vez desarrollado el diagnóstico y la PAC. considerando el levantamiento de información que debe desarrollar la consultora y las prioridades determinadas por la Unidad Técnica, según diagnóstico y la o las rutas accesibles que arroje el estudio.</p>
30	<p>Pregunta</p> <p>En el punto 6.1.3 de las Bases Técnicas, párrafo N°2, se indica que el catastro a servicios de uso público y que presten servicio a la comunidad (privado o público). En este sentido, se solicita aclarar el alcance de los servicios privados, y si estos se encuentran identificados por el municipio.</p>
30	<p>Respuesta</p> <p>No, es parte del levantamiento de información de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.</p>
31	<p>Pregunta</p> <p>La municipalidad cuenta con planimetría para representar la información recopilada y si la pondrá a disposición del consultor.</p>
31	<p>Respuesta</p> <p>Si existe planimetría referencial, pero es responsabilidad del adjudicatario el levantar y catastrar la información correspondiente.</p>

32	<p>Pregunta Por la condición topográfica del área de estudio, existen lugares que no sería posible identificar una ruta accesible, por ejemplo debido a las pendientes que superan la norma. Podrían aclarar cual es la postura de la municipalidad para estos casos.</p>
32	<p>Respuesta Remitirse a la respuesta número 22.</p>
33	<p>Pregunta El diagnóstico de los servicios de uso públicos considera el análisis de su interior, o el estudio considera hasta su acceso.</p>
33	<p>Respuesta Hasta su acceso.</p>
34	<p>Pregunta En el punto 6.3.1.1 de las Bases Técnicas, se menciona el artículo 5.1.5 de la OGUC. No obstante este artículo se refiere a los antecedentes que se deben presentar a la DOM para la aprobación de un anteproyecto para edificaciones. En este sentido se solicita precisar el alcance de las intervenciones al interior de las edificaciones de uso público.</p>
34	<p>Respuesta El expediente técnico de solicitud de anteproyecto deberá incluir la documentación detallada en los siguientes numerales del artículo 3.1.4 de la Ordenanza General de Urb. y Construcciones: 1;3;4;5a);5c);5d);5e);5f);5h);6;7.</p>
35	<p>Pregunta En los objetivos del estudio, se indica "Catastrar viviendas para personas en situación de discapacidad.". En este sentido, se solicita precisar si se refiere a viviendas particulares dado que en cualquier vivienda de este tipo podría vivir una persona con movilidad reducida o se refiere a "centros" especiales que reciben a personas con movilidad reducida.</p>
35	<p>Respuesta Se refiere a las viviendas expresamente diseñadas con criterios de accesibilidad universal, como es el caso de cuotas mínimas que se definen en algunos programas de subsidio estatal.</p>
36	<p>Pregunta Se solicita aclarar el número de participaciones ciudadanas a considerar en el estudio.</p>
36	<p>Respuesta Remitirse a la respuesta N°23.</p>

2. **PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para desarrollar el “Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón”, ID N°2597-30-LE19.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

SRG/MVP/mvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. DOM
5. DIDECO
6. Tránsito y Operaciones
7. SECPLAC. (13%)
8. Carpeta



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

